



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

RAD- 73001-31-05-001-2021-00039-00

Ibagué, marzo primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE:

JOSE FRANCISCO MONTUFAR RODRÍGUEZ CC. 1.110.494.020 actuando en nombre propio

CONTRA:

- EL CONJUNTO RESIDENCIAL FORTEZZA 1, representado por el administrador GABRIEL FERNANDO BARRETO o quien haga sus veces.
- CUADRANTE 28 DE LA POLICIA NACIONAL, representada por su Comandante o quien haga sus veces.

Vinculando de oficio:

- DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL-BOGOTA, representada por su Comandante o quien haga sus veces.
- DIRECTOR POLICIA NACIONAL-SECCIONAL TOLIMA, representada por su Director o quien haga sus veces.
- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representada por el Ministro o quien haga sus veces.

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez